



4441

Ayuntamiento de Garcillán*EDICTO DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA DE PADRONES DE AGUA*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2013, se aprobó el padrón fiscal de la Tasa de Agua y Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2013. Por el presente, se somete a información pública para consulta y a efectos de notificación colectiva durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria. Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art 14.2 del TRLHL, aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP. Se entenderá desestimado si en el plazo de 1 mes desde su interposición no ha sido notificada resolución.

- Recurso Contencioso Administrativo, contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición o en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, si no fuera resuelto de forma expresa.

La interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a la interposición, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación del recurso o su presentación fuera de plazo, convierte los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente y de acuerdo con lo establecido en el art.62.3 LGT 58/2003 y art. 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en período voluntario.

El plazo de cobro en período voluntario, se extenderá desde la fecha de publicación de este anuncio hasta los dos meses después. Transcurridos los plazos de vencimiento del ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento ejecutivo, y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, conforme al art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Garcillán, a 23 de diciembre de 2013.— La Alcaldesa, en funciones, Inmaculada Escobar Sanz.

4442

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Garcillán sobre modificación del artículo 2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 174 del Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando el resto como consta en su redacción original

“Artículo 2.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en la siguiente forma:

a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana, el 0,45 por 100 de la base imponible, calculada conforme a las normas reguladoras del Impuesto, a las que se refiere el artículo 1 de la presente Ordenanza”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Garcillán, a 20 de diciembre de 2013.— La Alcaldesa, Inmaculada Escobar Sanz.

4443

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01/2013

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 28 de octubre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2.013, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
3	Inversiones reales	50.000,00	69.000,00
4	Transferencia corrientes	19.000,00	1.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Garcillán, a 20 de diciembre de 2013.— La Alcaldesa en funciones, Inmaculada Escobar Sanz.

4444

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Garcillán, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2013, acordó la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.